



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°:

VISTOS:

- 1) El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 10 de Enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **RODRIGO ALBERTO VALDEZ BADILLA**.-
- 2) El Decreto Exento N° 221 de fecha 17 de Enero de 2023 que aprueba el contrato anteriormente señalado.-
- 3) El Contrato de Prestación de Servicios Complemento Honorarios, suscrito con fecha 17 de Enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **RODRIGO ALBERTO VALDEZ BADILLA**.-
- 4) El Decreto Afecto N° 274 de fecha 19 de Enero de que aprueba el contrato anteriormente señalado.-
- 5) La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por don **RODRIGO ALBERTO VALDEZ BADILLA**, con fecha 20 de Febrero de 2023.-
- 6) El Decreto Exento N°823 de fecha 21 de Febrero de 2023 que acepta la Renuncia Voluntaria de don **RODRIGO ALBERTO VALDEZ BADILLA**.-
- 7) La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 8) El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 9) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 10) Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 11) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 20 de Febrero de 2023, don **RODRIGO ALBERTO VALDEZ BADILLA**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 17 de Febrero de 2023.
- 2.- Que, en la Cláusula Séptima del referido contrato, se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO:

1.- **ACEPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por don **RODRIGO ALBERTO VALDEZ BADILLA**, R.U.T. N° [REDACTED] con fecha 20 de Febrero de 2023.-

2.- **PAGUESE**, los servicios prestados por don **RODRIGO ALBERTO VALDEZ BADILLA** hasta el día 16 de febrero de 2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - MUN.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (rodrigovaldez2@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE



Parral, 20 de Febrero de 2023



Ilustre Municipalidad de Parral.

Calle dieciocho N° 720, Parral

Asunto: Carta de renuncia

Estimada Señora Paula Retamal Urrutia

Alcaldesa de la Comuna de Parral.

A través del presente escrito, deseo manifestar mi renuncia voluntaria al cargo de Técnico Agrícola del programa PRODESAL, de la comuna de Parral, dejando de prestar mis servicios desde el día viernes 17 de febrero del año 2023.

Desde ya, agradezco los aprendizajes y experiencias adquiridas, los cuales enriquecieron mi formación profesional, producto del tiempo en el que ejercí mi rol. Deseando el bienestar integral para el equipo y para el municipio.

Sin más que agregar, esperando sean comprendidas las razones antes expuestas.

Atentamente.

Rodrigo A. Valdez Badilla

